RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe Nº 0894-2012-JUP/MPP, de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 021-2013-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe Nº 0894-2012-JUP/MPP, de fecha 28 de diciembre del 2012, la jefatura de la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación por Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones truncas, del personal que ha concluido con su contrato hasta el 31 de diciembre del 2012, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 728.

Que, el ex trabajador Don Alex Alberto Reyes Amaya, se halla comprendido en la relación del personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, que ha concluido su contrato al 31 de diciembre del 2012, anexa al Informe Nº 0894-2012-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el mismo que señala que al referido ex trabajador le corresponde por concepto de Liquidación Compensación de Tiempos de Servicios (Periodo Mayo –Diciembre 2012) la suma de S/. 487.50 Nuevos Soles (Cuatro cientos ochenta y siete y 50/100 Nuevos Soles) y por Vacaciones Truncas año 2012-2013 (Del 07 de mayo del 2012 al 31 de diciembre del 2012), la suma S/. 487.50 Nuevos Soles (Cuatro cientos ochenta y siete y 50/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 975.00 Nuevos Soles (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Decreto Supremo Nº 001-97-TR, precisa en su artículo 2º "La Compensación por Tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos". Así mismo el artículo 3º del mismo dispositivo precisa "la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente por el empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese".

Que, el Decreto Supremo N° 012-92-TR en su capítulo III, artículo 23º contempla que "para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumpliendo este requisito el record trunco será compensando a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente".

Que, mediante Informe Nº 021-2013-SGAL-MPP de fecha 15 de enero del 2013,

la Subgerencia de Asesoría Legal, opina por la aprobación de la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones Truncas año 2012-2013, del referido ex servidor, conforme a lo informado por la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones truncas (Del 07 de mayo del 2012 al 31 de diciembre del 2012), al **SR. ALEX ALBERTO REYES AMAYA,** Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme se indica a continuación:

Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios **S/. 487.50 Nuevos Soles**
(Mayo-Diciembre del 2012),
Vacaciones Ganadas y No Gozadas Periodo 2012-2013 **S/. 487.50 Nuevos Soles**
(Del 07 de mayo al 31 de diciembre del 2012)

TOTAL S/. 975.00 Nuevos Soles (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
U. Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo